

Información de Trámite

Nombre Trámite	APROBACIÓN CAMBIOS DE DENOMINACIONES DE LOS FCPC Y ENTIDADES FINANCIERAS PRIVADAS
Institución	SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Descripción	El la autorización para que las entidades financieras públicas y privadas del país, puedan modificar las denominaciones o razones sociales según el marco normativo vigente
¿A quién está dirigido?	<p>Entidades Financieras Privadas que cumplan con los requisitos para modificar la denominación o razón social.</p> <p>Entidades Financieras Públicas que cumplan con los requisitos para modificar la denominación.</p> <p>La regulación para la autorización se encuentra en la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos y en la Ley de Compañías.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none"> Resolución de aprobación de cambio de denominación
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <p>PERSONA JURÍDICA PRIVADA:</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida a la Superintendencia de Bancos, sobre el cambio de denominación de la entidad financiera. Acta de Junta General de Accionistas en la que se aprobó la modificación del nombre o razón social y la reforma del estatuto social. Constancia de la reserva de la denominación aprobada por la Secretaría General de la Superintendencia de Bancos. Escritura pública de reforma de cambio de denominación y reforma del estatuto social. <p>PERSONA JURÍDICA PÚBLICA:</p> <ol style="list-style-type: none"> Decreto Ejecutivo de cambio de denominación. Acta de sesión de Directorio que conoce el decreto ejecutivo y dispone la reforma del estatuto social por mandato del decreto y envía el estatuto reformado. Estatuto Social reformado.
¿Cómo hago el trámite?	<p>Presentar documentación en la recepción Quito o en sus Regionales Guayaquil, Cuenca, o Portoviejo de acuerdo a su jurisdicción.</p> <p>Conforme lo establece la Disposición GENERAL PRIMERA, del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Superintendencia de Bancos emitido con resolución SB- Procesos; la Intendencia Regional de Guayaquil tendrá jurisdicción sobre las entidades controladas cuyo domicilio principal radica en las provincias del Guayas, El Oro, Los Ríos, Santa Elena y Loja; la Intendencia Regional de Cuenca tendrá jurisdicción sobre las entidades controladas cuyo domicilio principal radica en las provincias del Azuay, Cañar, Loja, Morona Santiago y Zamora Chinchipe y para la Intendencia Regional de Portoviejo tendrá jurisdicción sobre las instituciones controladas cuyo domicilio principal radica en la provincia de Santa Elena.</p> <p>Adjuntar Solicitud suscrita por el Gerente General de la Institución Financiera</p> <p>Anexar requisitos.</p> <p>Canales de atención: Presencial.</p>
¿Cuál es el costo del trámite?	El trámite no tiene costo
¿Dónde y cuál es el horario de atención?	<p>HORARIO DE 8H30 A 17H00 DE LUNES A VIERNES</p> <p>Quito: Av. 12 de Octubre No. 24-185 y Madrid</p> <p>Guayaquil: Chimborazo 412 y Aguirre</p> <p>Cuenca: Antonio Borrero 710 y Presidente Córdova</p> <p>Portoviejo: Calle Olmedo y Alajuela</p>
Base Legal	<ul style="list-style-type: none"> Código Orgánico Monetario y Financiero, Art. Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos.
Contacto para atención ciudadana	<p>Funcionario/Dependencia: Toa Carolina Murgueytio Nuñez</p> <p>Correo Electrónico: tmurgueytio@superbancos.gob.ec</p> <p>Teléfono: 2996100 EXT. 2006</p>

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas
2024	03	0
2024	02	0
2024	01	0
2023	12	0
2023	11	0
2023	10	0

Año	Mes	Volumen de Quejas
2023	08	0
2023	07	0
2023	06	0
2023	05	0
2023	04	0
2023	03	0
2023	02	0
2023	01	0
2022	12	0
2022	11	0
2022	10	0
2022	09	0
2022	08	0
2022	07	0
2022	06	0
2022	05	0
2022	04	0
2022	03	0
2022	02	0
2022	01	0